ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SEPTIEMBRE DE 2026

OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE AMALFI EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA PAZ Y EL PROGRESO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.

VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE AMALFI EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA PAZ Y EL PROGRESO.

Promover los eventos culturales permiten que una región recuerde su singularidad, desarrolle su orgullo local y mejore su bienestar social y económico. Los eventos culturales funcionan como un "gancho" constante para el desarrollo y mantenimiento de la identidad comunitaria, municipal y regional.

Es por esto por lo que como objetivo principal se tiene el fomento de las tradiciones de las Fiestas de la Paz y del Progreso utilizando diferentes grupos artísticos con los cuales se le imprimen el tinte alegre y pintoresco de la ocasión, con lo que se pretende mostrar a través de la música la cara alegre y agradable del municipio.

Las actividades se realizarán del 09 de octubre al 12 de octubre de 2026, en el parque principal del Municipio de Amalfi, Antioquia.

Actividades que se desarrollaran en las tradicionales Fiestas de la Paz y el Progreso.

9 de octubre:
Tarde cultural con la presentación de los procesos de danza de la Casa de la Cultura, Chirimía, Violines y Brebaje de la Escuela de Música Ángel Jorge Montoya Luna, Yo me llamo para adultos mayores, rumba aeróbica, DJ Hakz, Yo me llamo Maluma, Yo me llamo Wisin y Yandel.

10 de octubre:
Desfile de Mitos y Leyendas con una participación de comparsas de los municipios de Gómez Plata, Anorí, Valdivia y el Corregimiento El Salto. Artistas invitados: Daniel Calderón, Alexander González, Alejo Urrea, El Combo de la Estrellas.

11 de octubre:
Tarde de talentos: festival de la canción. Artistas invitados: Luisito Muñoz, Diego Cediel, Orquesta Quinta Generación, Juan Agudelo y orquesta Tropizón.

12 de octubre:
Artistas invitados: Los de Yolombó, Junior Posada.

Otras entidades, públicas o privadas, que se vincularán con la realización de las actividades
Se especifica el aporte de cada una:

- Coonorte: $2.000.000
- Colanta: $7.000.000
- ASSA SA: $7.000.000
- Comfama: $6.000.000

Comunidad beneficiada
Estimación real de asistentes según el objetivo del evento:

- 4.000 personas aproximadamente en el área urbana.
- 2.000 personas aproximadamente del área rural.

Se relaciona un aproximado de 6.000 personas entre la zona urbana y rural, puesto que son unas fiestas proyectadas para propios y visitantes.

Relación con Planes de Desarrollo.

Las Fiestas de la Paz y del Progreso están estipuladas bajo Acuerdo Número 01 del 10 de febrero de 2001, el cual a su vez fue modificado por el Acuerdo Municipal número 35 del 13 de septiembre de 2008; por lo tanto, año tras año se busca darle cumplimiento a dicho acuerdo; además se tiene estipulado en el plan decenal “Amor y Pasión por la Cultura” 2020-2029.

También se realiza siguiendo la Ley General de Cultura, la cual establece en su artículo 17: “del fomento. El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que favorezcan la convivencia pacífica”.

Dentro de todas estas actividades culturales de la Fiesta de la Paz y del Progreso resaltan las monitorias, que dentro de la Casa de Cultura “Efraín Galeano” del Municipio y la Escuela de Música “Ángel Jorge Montoya Luna”, se llevan durante el año, en la cual se atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los cuales están en proceso como Banda Músico Marcial, programa de Alta Voz, Escuela de Chirimía, Cuerdas Frotadas, Estudiantina, Artes y Teatro baile urbano, baile folclórico, ludoteca y servicio de biblioteca.

Enfoque de Inclusión:

Las Fiestas de la Paz y del Progreso generan un encuentro con personalidades conocedoras del territorio en busca de descubrir lo que estas tierras pueden aportar desde el aspecto sociocultural. Es así, como se genera la interacción con el otro visionando a través del compartir una sana y buena convivencia.

Desde la celebración de las Fiestas se promueven actividades hacia el buen trato por medio de la sensibilización de unas fiestas vividas desde el respeto. Por eso, se designan también encuentros culturales, los cuales permiten reconocer la habilidades y competencias que propios y visitantes tienen.

Se incluyen a los artistas locales, donde participan en todo el desarrollo de las actividades, donde se proyectan y muestran sus habilidades individuales y colectivas.

Cada una de las personas que participan en estas festividades dejan un sinfín de oportunidades instaladas, pues a su vez la diversidad cultural, está instalada en el municipio; ya que son muchas las personas en el municipio que demuestran su expresión cultural de muchas formas, a su vez, los visitantes, también dejan esa huella cultural, se llevan nuestros referentes y desde los grupos más pequeños, se les podrán proyectar la participación en las fiestas, hace que como niños ellos puedan dar a conocer que en Amalfi, trabajamos por la diversidad, la inclusión y las expresiones culturales.

Presupuesto para pago con aporte del IDEA:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA apoya las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Amalfi en el marco de las Fiestas de la Paz y el Progreso.

MUNICIPIO DE AMALFI
FIESTAS DE LA PAZ Y DEL PROGRESO-2026
PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	APORTE IDEA	APORTE ENTIDAD
APOYO A LAS ACTIVIDADES	Apoyo a la Logística del Evento	$ 20.000.000	$ 0
	Contratación de artistas locales y nacionales	$ 0	$ 600.000.000
	TOTAL	**$ 20.000.000**	**$ 600.000.000**

Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el municipio de Amalfi en el marco de las Fiestas de la Paz y el Progreso, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA y el Municipio de Amalfi son entidades públicas, por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo para ejecutar el siguiente objeto:

VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE AMALFI EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA PAZ Y EL PROGRESO.

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO

Vinculación del instituto para el desarrollo de Antioquia - IDEA - con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el municipio Amalfi en el marco de las Fiestas de la Paz y el Progreso.

El Municipio debe realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas incluidas en la programación del evento.

Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del municipio que, a través, de la vinculación con las actividades culturales, folclóricas y artísticas realice el municipio Amalfi en el marco de las Fiestas de la Paz y el Progreso, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de dos (2) meses a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II.

2.3. SUPERVISIÓN

De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutado por el director Comercial de Cooperación y Fomento, designado previamente por el ordenador del gasto, la Gerente Comercial de Cooperación y Fomento.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.

6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Amalfi, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR DEL PRESUPUESTO: **$20.000.000. VEINTE MILLONES DE PESOS M/L.**

El presupuesto oficial corresponde a valores históricos de participaciones entregadas por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA a los Municipios Antioqueños de acuerdo con actividades culturales, artísticas y folclóricas que estos desarrollan y en las que el IDEA ha participado; aportando de ese modo, al desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP: N.º 20260000472
Rubro presupuestal: 2330509054

4.3. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de Amalfi, el valor

del respectivo contrato equivalente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000)**, una vez finalizadas las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Amalfi en el marco de las Fiestas de la Paz y el Progreso.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del supervisor, se verificará que el municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de Amalfi, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirán garantías en la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que estás no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo cuya justificación estará dada en los términos que explique la exigencia o no de las mismas.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE AMALFI.

7.1. Vincular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas realice el municipio Amalfi en el marco de las Fiestas de la Paz y el Progreso.

7.2. Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la

ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectúe el Municipio de Amalfi en el marco de las Fiestas de la Paz y el Progreso.

7.3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el municipio Amalfi en el marco de las Fiestas de la Paz y el Progreso, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

7.4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

7.5 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

7.6 Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

7.7 Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL IDEA:

8.1 Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

8.2 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

8.3 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

8.4 El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

8.5 Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

8.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.